



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11196

Miércoles 30 de Marzo de 2011

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2011 - Dto. N° 309** - Derógase el Decreto N° 1654/85 y Apruébase el Plan Provincial de Prevención y Control de Marea Roja en el Litoral Marítimo de la Provincia del Chubut ..... 2-6

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2011 - Dto. N° 298, 299, 305 a 308** ..... 6-7

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca  
**Año 2011 - Res. N° 46, 47, 51 y 52** ..... 7-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
**Año 2011 - Res. N° XIII-41 a XIII-57** ..... 11-13

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
**Año 2011 - Res. N° VII-13, 53** ..... 13-14

Ministerio de la Familia y Promoción Social  
**Año 2011 - Res. N° IV-17, IV-18, 173, 174, 186 a 191, 193, 229 y 234** ..... 14-15

Secretaría de Trabajo  
**Año 2011 - Res. N° VIII-03, VIII-04 y VIII-05** ..... 16

Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Puerto Madryn  
**Año 2011 - Res. N° 123 y 174** ..... 16-17

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2011 - Res. N° XVI-04, XVI-06 y XVI-07** ..... 17

Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2011 - Res. N° XV-27 y XV-28** ..... 17-18

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2011 - Res. Conj. N° XIII-40 y V-30** ..... 18

Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2011 - Res. Conj. N° XI-05 y V-29** ..... 18

Ministerio de la Familia y Promoción Social  
y Secretaría de Cultura  
**Año 2011 - Res. Conj. N° IV-16 y XVII-09** ..... 18-19

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
y Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2011 - Res. Conj. N° XIX-04 y XV-26** ..... 19

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2011 - Res. Conj. N° XII-27 y XVI-05** ..... 19

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Catastro e Información Territorial  
**Año 2011 - Disp. N° 11** ..... 19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 19-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Derógase el Decreto N° 1654/85 y apruébase el Plan Provincial de Prevención y Control de Marea Roja en el Litoral Marítimo de la Provincia de Chubut.**

**Dto. N° 309/11.**

Rawson, 21 de Marzo de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 3871/10-S.S., el Decreto N° 1654/85; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto aprobó el Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas en el Litoral Marítimo de la Provincia de Chubut, vigente desde el año 1985;

Que actualmente participan del Plan las Secretarías de Salud y de Pesca, el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a través de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas y el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Ambiental;

Que en función de la experiencia recogida, las áreas participantes han propuesto reformular aquel Plan, readecuando estrategias y reasignando responsabilidades conforme a las estructuras administrativas vigentes;

Que el nuevo Plan está basado en la ejecución de cinco Programas: de Monitoreo de Especies Nocivas de Fitoplancton; de Control de Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos; de Capacitación y Difusión sobre el Fenómeno Marea Roja; de Detección de Sintomatología en los Hospitales y Centros de Atención Médica de la Provincia y de Establecimiento de Vedas Sanitarias a la Extracción y Comercialización de Moluscos en la Provincia.

Que se propone la conformación de un Comité Ejecutivo que coordine las acciones inherentes al Plan, el que se integrará con el representante que designe cada uno de los Organismos participantes del mismo;

Que por lo expuesto se torna conveniente derogar el Decreto N° 1654/85; Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Derógase el Decreto N° 1654/85.

Artículo 2°.- Apruébase el Plan Provincial de Prevención y Control de Marea Roja en el Litoral Marítimo

de la Provincia de Chubut, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°.- Determinase como Organismos participantes en el referido Plan a los Ministerios de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y las Secretarías de Pesca y Salud.

Artículo 4°.- Créase un Comité Ejecutivo, el cual tendrá por finalidades asesorar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las acciones inherentes al Plan, y estará integrado por al menos un representante de cada uno de los Organismos mencionados en el Artículo 3°.

Artículo 5°.- La ejecución del Plan se llevará adelante según programas de trabajo que serán aprobados por el Comité Ejecutivo, cuyos procedimientos se desarrollarán según manuales operativos que cada una de las instituciones responsables elaborará a tal fin. El reglamento de funcionamiento del Comité Ejecutivo será aprobado por resolución conjunta de los organismos intervinientes.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Plan, serán contemplados en el Presupuesto Anual de los Organismos responsables de los distintos programas y actividades.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

JUAN CARLOS GARITANO

Lic. EDUARDO FABIAN ARZANI

### ANEXO I

#### PLAN PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE MAREA ROJA EN EL LITORAL MARÍTIMO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

##### OBJETIVOS

1- Evitar la intoxicación humana provocada por el consumo directo de moluscos bivalvos y gasterópodos marinos conteniendo toxinas producidas por floraciones algales nocivas (Marea Roja), en la Provincia del Chubut.

2- Optimizar la explotación comercial de las especies de moluscos presentes en la costa de la Provincia del Chubut, fijando las restricciones necesarias para alcanzar el objetivo 1.

##### ANTECEDENTES DEL FENÓMENO DE MAREA ROJA

Las mareas rojas son floraciones de algas unicelulares microscópicas que viven suspendidas en el mar, caracterizados por la escasa diversidad de especies y las excepcionalmente elevadas concentraciones celulares. Se produce así un cambio en la coloración de la superficie del mar que puede tomar distintos

matices (amarillo, naranja, rojo, pardo, etc.) de acuerdo con la naturaleza y concentración de los organismos presentes, sobre todo según la cantidad y tipo de pigmentos que contienen. Algunos sinónimos de marea roja son: discoloración, floración, bloom.

Entre los diversos organismos responsables de mareas rojas, los más comunes son los dinoflagelados capaces de sintetizar potentes biotoxinas. Los dinoflagelados forman parte del alimento de moluscos bivalvos (cholga, vieira, mejillón, almeja, etc.) y gasterópodos (caracoles), organismos que pueden concentrar las toxinas y transmitir las por ingestión a quien los consume. Los moluscos afectados por marea roja tóxica no sufren ningún tipo de alteración de sus características organolépticas, de manera que, a «simple vista», no es posible detectar su toxicidad.

No siempre debe producirse una proliferación masiva de algas y un consecuente cambio de color en el agua, para que exista toxicidad, sino que hay casos en que a bajas densidades celulares, igualmente se produce contaminación de moluscos u otros organismos marinos. Otras veces sucede lo contrario, ocurren florecimientos sin producción de toxinas; sin embargo pueden ocasionar graves daños a la fauna marina por mecanismos de tipo físico, por ejemplo obstrucción de las branquias en los peces; consumo total del oxígeno en la columna de agua, debido a la respiración y a la descomposición final de grandes densidades de algas, que desencadenan la muerte de otros organismos por anoxia, etc.

## Las toxinas

### **Toxinas Paralizantes de Moluscos**

Actualmente se conoce la existencia de diecisiete toxinas de este grupo. Estas toxinas son poderosos venenos que bloquean el sistema central (centro respiratorio y vasomotor) y el sistema nervioso periférico (unión neuromuscular, terminaciones cutáneas, táctiles, etc.) produciendo una depresión respiratoria que puede causar la muerte por anoxia y el colapso cardiovascular por depresión del miocardio.

La más conocida es la saxitoxina, constituida por compuestos orgánicos solubles en ácido y agua. Es cincuenta veces más activa y cien veces más potente que la estricnina. Se caracteriza por su alta especificidad, la instalación precoz de los síntomas y por ser efectiva a dosis pequeñas. En casos extremos, basta la ingestión de dos o tres ejemplares del molusco portador, para producir una intoxicación fatal. El consumo simultáneo de alcohol aumenta su absorción, no se inactiva con la cocción y su actividad se incrementa con el agregado de medios ácidos (jugo de limón, vinagre, etc.).

Los vertebrados son particularmente sensibles a estas toxinas. Los moluscos que contienen más de 400 U.R. (unidades ratón por cada 100g de carne) u 80 ug STX eq (saxitoxina equivalente por cada 100g de carne), son considerados no aptos para el consumo humano, por lo que se recomienda su veda cuando superan este nivel.

En nuestras costas el organismo productor de TPM es el dinoflagelado *Alexandrium tamarense*.

### **Toxinas Diarreicas de Moluscos**

Aunque los organismos productores de TDM no se reúnen en grandes poblaciones, los moluscos bivalvos tienen la capacidad de concentrar las toxinas y su ingestión produce desórdenes gastrointestinales que generalmente cesan luego de uno o dos días. Sus principales compuestos son el ácido okadaico y sus derivados.

El ácido okadaico es un ácido graso complejo de 35 carbonos, conocido promotor de tumores aún consumido en dosis que no se expresan clínicamente ni son detectadas por el bioensayo ratón.

Su sintomatología se manifiesta a través de vómitos y diarreas, que pueden producir la deshidratación de las personas.

Las especies productoras de TDM, los dinoflagelados *Prorocentrum lima* y *Dinophysis acuminata*, están presentes en los golfos y en la bahía Engaño.

### **Toxinas Amnésicas de Moluscos**

Las TAM están compuestas principalmente por el aminoácido excitatorio secundario, ácido domoico y sus isómeros. Los moluscos o peces que contienen más de 20 ug de ácido domoico por gramo de carne, son considerados no aptos para el consumo humano, por lo que se recomienda su veda cuando superan este nivel.

En Patagonia si bien están presentes especies de diatomeas descritas como productoras de toxinas amnésicas, no se han detectado las toxinas.

Los síntomas incluyen náuseas, vómitos, dolor de cabeza, diarrea, calambres abdominales, confusión, desorientación y pérdida de la memoria retrógrada (amnesia) y otros signos neurológicos serios y de carácter permanente incluso llegando a estado de coma y muerte.

Las especies productoras de TAM, las diatomeas *Pseudo-nitzschia australis*, *P. multiiseris*, *P. pungens*, *P. fraudulenta* y *P. pseudodelicatissima* han sido registradas en los golfos San Matías, San José y Nuevo.

La existencia de marea roja trae aparejados serios inconvenientes, que no solo afectan la salud de la población, sino también intereses económicos del sector pesquero, gastronómico y comercial en épocas de veda de la extracción de moluscos.

La pesca de bivalvos en la costa chubutense se ha concentrado durante más de 30 años casi exclusivamente en el Golfo San José. La marisquería mediante buceo es relevante para la economía regional. Salvo altibajos, alrededor de 20 equipos marisqueros han operado regularmente en los últimos años, lo que significa una captura anual generalmente cercana a 700-1000 toneladas, procesada casi en su totalidad en 4-6 plantas de Puerto Madryn. Esto representa 1,0-2,5 millones de pesos anuales y 150-200 puestos de trabajo.

La vieira tehuelche (*Aequipecten tehuelchus*) ha representado históricamente la especie sostén de la pesquería. Especies tradicionales capturadas en menor proporción son la cholga (*Aulacomya aira*), la almeja rayada (*Ameghinomya aniiqua*) y el mejillón (*Mytilus edulis plaiensis*). Recientemente, la navaja (*Ensis macha*) y sobre todo la almeja panopea (*Panopea*

abreviaia), se han incorporado como promisorias especies alternativas. Otros moluscos de menor interés en la actualidad son la cholga paleta (*Atrina seminuda*), la falsa ostra (*Pododesmus rudis*), la ostra nativa (*Ostrea puelchana*) y caracoles de diversas especies.

El efectivo de veira está concentrado en unas pocas áreas bien definidas, principalmente en San Román-Balza Sarmiento en la costa Norte, y en menor medida en Fracasso en la costa Sur y mesetas de Punta Conos en el Este del Golfo San José. Los bancos más importantes de cholga están en Conos, Quiroga, Iriarte, Isla de los Pájaros y La Esfinge. Con excepción de su ausencia en la zona Oeste, el mejillón se distribuye en forma similar a la cholga en las costas Norte y Sur. La almeja es abundante en el Este en la zona de Conos, en el Norte en La Esfinge y San Román, en el Sur entre Larralde y Juan de la Piedra y en el Oeste en La Tapera. La panopea tiene un patrón similar a la almeja, salvo una mayor presencia en el rincón Suroeste y la navaja está presente prácticamente en toda la costa.

Actualmente existen algunos emprendimientos a pequeña escala de cultivo de mejillones, realizándose la captación de semilla en el Golfo San José y el engorde en el Golfo Nuevo.

La zona, además posee una importante biodiversidad siendo el asentamiento de colonias de aves y mamíferos marinos de gran atracción turística, que también podrían verse afectadas.

**Episodios de Intoxicación por TPM registrados en la Provincia del Chubut.**

**Organismo productor de toxinas: *Alexandrium tamarense*.**

- 1980 frente a Península Valdés: Toxicidad por VPM: 173.360 U.R./100g de tejido de mejillón. Muerte de dos pescadores del B/P «Constanza» (Elbusto y col., 1981; Carreto y col., 1981).
- Diciembre/1984-Enero/1985 en Bahía Engaño: Toxicidad por VPM: 151.465 U.R./100g de tejido de mejillón. Dieciocho personas intoxicadas, siete demandaron internación de las cuales cuatro fallecieron (Vecchio y col., 1986).
- Enero/1988 en Bahía Nueva (frente a Puerto Madryn): Toxicidad por VPM: 66.150 U.R./100g de tejido de cholga. Cuatro personas intoxicadas graves que requirieron hospitalización (Esteves y col., 1992).
- Diciembre/2000 en Comodoro Rivadavia: Toxicidad por VPM: entre 7.284 y 10.095 U.R./100g de tejido de mejillón. Dos personas sufrieron intoxicación moderada (Andrade y col., 2001).
- Octubre/2002 en Camarones: Toxicidad por VPM: 12.623 U.R./100g de tejido de mejillón. Un intoxicado moderado (Andrade y col., 2004).
- Enero/2010 en Rada Tilly: Toxicidad por VPM: 7.019 UR/100g de tejido de mejillón. Cinco intoxicados, tres moderados y dos graves de los cuales uno falleció (Baulde y col., 2010).

**Episodios de intoxicación por TDM registrados en la Provincia del Chubut.**

**Golfos Norpatagónicos (norte de la Provincia**

**del Chubut): Organismo productor de toxinas: *Prorocentrum lima*.**

- Un evento de intoxicación de cuarenta personas ocurrió en Marzo del 2001 en Puerto Madryn. Los moluscos que provenían del Golfo San José fueron analizados y los resultados fueron positivos para toxinas diarreicas en mejillón y cholga (Gayoso y Ciocco, 2001).

**Otras especies potenciales productoras de toxinas presentes en costas chubutenses**

Productoras de TDM	Productoras de VAM
<i>Dinophysis acuminata</i>	<i>Pseudo-nitzschia australis</i>
<i>D. rotundata</i>	<i>P. pungens</i>
<i>D. fortii</i>	
<i>D. tripos</i>	<i>P. multiseriis</i>
	<i>P. fraudulentula</i>
	<i>P. pseudodelicatissima</i>

Si bien no se han registrado episodios de intoxicación con síntomas de TAM (ácido domoico) en la región patagónica, en la costa de la provincia de Buenos Aires se detectó en Julio de 2000, un brote de toxicidad por TAM de 76,7 ug de tejido en vísceras de anchoíta, aunque no se registraron intoxicados (Carreto y Montoya, 2000). El organismo productor de la toxina fue la diatomea *Pseudo-nitzschia australis*.

**FUNDAMENTOS DEL PLAN**

La presencia de microalgas tóxicas en el plancton es el primer indicador de un posible brote de toxicidad en los moluscos, por lo que es necesario realizar el análisis cuali y cuantitativo de microalgas en muestras de la columna de agua en inmediaciones de los bancos o cultivos de moluscos.

El conocimiento de las características físicas y químicas de la masa de agua de mar bajo las cuales se desarrollan las microalgas productoras de toxinas, es importante para relacionar estas variables, entender y, a largo plazo, predecir el fenómeno.

También es necesario el control de toxicidad en moluscos, ya que este es el parámetro que indica en forma directa el riesgo potencial de intoxicación para los eventuales consumidores de moluscos. Los florecimientos algales nocivos pueden ser de corta duración u originarse en un área distante y ser trasladados por las corrientes hasta los bancos. Además, una vez desaparecido del agua el organismo productor de toxinas, los moluscos tardan un tiempo en detoxificarse, dependiendo de la especie, por lo que resulta imprescindible el dato de toxicidad en moluscos. Debe continuarse con los análisis de TPM, TDM y TAM.

La difusión y capacitación en esta problemática es de fundamental importancia para la prevención de intoxicaciones humanas, por lo que es necesario poner en funcionamiento un programa específico que atienda a la educación formal, no formal e informal y que cubra todos los aspectos que están implicados en el fenómeno de marea roja.

Es muy importante la integración entre los centros de salud públicos y privados con la Dirección de Pato-

logías Prevalentes y Epidemiología de la Secretaría de Salud, para lograr una comunicación fluida cuando se registran valores de toxicidad que superan el límite permitido o cuando se registran casos de intoxicaciones en la provincia. Además es fundamental llevar una estadística cierta de la cantidad de casos y gravedad de los mismos.

Cuando los valores de toxicidad en moluscos superan el máximo permitido para comercialización y consumo, debe establecerse en forma urgente una veda preventiva a la extracción de moluscos, y cuando estos valores decaen por debajo de ese límite debe levantarse la veda para dar a los pescadores artesanales la posibilidad de continuar con su fuente de trabajo. Es necesario entonces que los mecanismos para lograr estos objetivos en forma rápida, estén perfectamente claros y sean precisos en cuanto a la relación entre los organismos que suministran la información y el organismo que establece y levanta las vedas.

La implementación de la totalidad de los programas que constituyen este plan contribuirá a:

- Obtener conocimientos que ayuden a la comprensión del fenómeno de la «marea roja».
- Incorporar tecnología de modo de constituir un laboratorio de referencia para toda la zona patagónica, con recursos humanos capacitados.
- Posibilitar la certificación analítica de la calidad de origen para productos destinados a mercados externos (demanda actual no cubierta).
- Viabilizar la expansión de la actividad marisquera extractiva y el desarrollo de cultivos, así como de la actividad pesquera, garantizando la ausencia de toxinas en los productos y proponiendo formas de manejo que minimicen los impactos negativos derivados de las FAN.
- Aportar herramientas de manejo de un fenómeno que dentro de sus impactos ambientales puede alterar la biodiversidad de la zona costera provincial. Cobra aquí particular relevancia el Área Natural Protegida Península Valdés por ser patrimonio mundial de la humanidad, con presencia de especies únicas que pueden ser afectadas por este fenómeno.
- Protección de la industria del turismo entregando la información necesaria y el control de las FAN que impidan eventos de intoxicación de personas.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL PLAN**

El plan está basado en los siguientes programas:

- I. TOMA DE MUESTRAS DE FITOPLANCTON, AGUA Y MOLUSCOS BIVALVOS Y GASTERÓPODOS.
- II. MONITOREO DE ESPECIES NOCIVAS DE FITOPLANCTON Y PARÁMETROS AMBIENTALES RELACIONADOS.
- III. CONTROL DE TOXICIDAD EN MOLUSCOS.
- IV. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE EL FENÓMENO MAREA ROJA EN LA PROVINCIA.
- V. DETECCIÓN DE SINTOMATOLOGÍA EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA.
- VI. ESTABLECIMIENTO DE VEDAS A LA EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MOLUSCOS EN LA PROVINCIA.

#### I- PROGRAMA DE TOMA DE MUESTRAS DE FITOPLANCTON, AGUA Y MOLUSCOS BIVALVOS Y GASTERÓPODOS.

##### **I 1- Metas**

- Obtener muestras de fitoplancton para identificar y cuantificar las especies nocivas presentes en las distintas estaciones de muestreo.
  - Obtener muestras de agua para la determinación de parámetros ambientales (físicos y químicos) en las distintas estaciones de muestreo.
  - Obtener muestras de las distintas especies de moluscos presentes en las aguas costeras de la Provincia del Chubut, para la determinación de niveles de toxicidad.
- I 2- Responsabilidad de los organismos participantes.

El programa estará a cargo de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

#### II- PROGRAMA DE MONITOREO DE ESPECIES NOCIVAS DE FITOPLANCTON Y PARÁMETROS AMBIENTALES RELACIONADOS.

##### **II 1- Metas**

- Identificar y cuantificar las especies de microalgas potenciales productoras de las diferentes toxinas.
- Determinar los ciclos de aparición de las especies productoras de toxinas y su relación con los parámetros ambientales asociados.

II 2- Responsabilidad de los organismos participantes.

El programa estará a cargo de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.

#### III- PROGRAMA DE CONTROL DE TOXICIDAD EN MOLUSCOS

##### **III 1- Metas**

- Obtener los resultados de toxicidad en moluscos bivalvos y gasterópodos de las diferentes toxinas involucradas en el fenómeno de Marea Roja.
- Informar a los profesionales de la medicina de la provincia del aumento de toxicidad por encima del nivel máximo permitido.

III 2- Responsabilidad de los organismos responsables

El programa estará a cargo de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud.

#### IV- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE EL FENÓMENO MAREA ROJA

##### **IV 1-Metas**

- Informar inmediatamente sobre la presencia de niveles de toxicidad superiores a los permitidos para el consumo humano a todos los actores involucrados (organismos municipales, provinciales y nacionales y sector privado) y a la población en general.

- Conformar un equipo de capacitadores en los distintos aspectos de la problemática (sanitarios, biológicos, ecológicos) con el objetivo de organizar acciones de educación formal, no formal e informal.

#### **IV 2 - Responsabilidad de los organismos participantes**

Participarán en las acciones de capacitación y difusión la Secretaría de Pesca, la Secretaría de Salud, la Subsecretaría de Turismo y la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Será responsabilidad de la Subsecretaría de Turismo la información brindada al sector turístico a través de folletería y cartelería y del personal del organismo, en las playas de acceso público.

Será responsabilidad de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo

Sustentable la organización de actividades de capacitación formal y no formal.

#### **V- PROGRAMA DE DETECCIÓN DE SINTOMATOLOGÍA EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA PROVINCIA**

##### **V 1- Meta**

- Releva los casos de intoxicación por VPM u otras biotoxinas producidas por microalgas y su nivel de gravedad, en los hospitales y centros privados de atención médica de la provincia, con el objetivo de contar con información estadística oficial.

##### **V 2- Responsabilidad de los organismos participantes**

La elaboración y la ejecución de este programa estarán a cargo del Dirección de Patologías Prevalentes y Epidemiología de la Secretaría de Salud.

#### **VI- PROGRAMA DE ESTABLECIMIENTO DE VEDAS A LA EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MOLUSCOS EN LA PROVINCIA.**

##### **VI 1-Meta**

Realizar un manejo adecuado de las pesquerías artesanales y emprendimientos de cultivo de moluscos, estableciendo vedas a la extracción y comercialización en la costa provincial, cuando los valores de toxicidad superen los permitidos para el consumo internacional y levantando inmediatamente las mismas, cuando los valores decaigan por debajo del límite permitido para la comercialización y consumo.

##### **VI 2- Responsabilidad de los organismos participantes**

El establecimiento y levantamiento de las vedas será responsabilidad de la

Secretaría de Pesca, mediante Resoluciones a tal fin, y estarán fundamentados en la información que se genere en los programas II y III.

#### **ORGANIZACIÓN DEL PLAN**

El cumplimiento de los objetivos del presente plan implica la participación de distintos organismos provinciales. A tal efecto se constituirá un Comité Ejecutivo

con representación de todas las instituciones que integran el plan, que tendrá como fin realizar la coordinación, la evaluación y el seguimiento del plan.

La primera convocatoria del Comité Ejecutivo podrá ser efectuada por cualquiera de los organismos participantes.

El Comité deberá elaborar el reglamento de funcionamiento previsto en el Artículo 5° y establecerá su propio programa de trabajo.

---

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

### **Dto. N° 298**

**17-03-11**

Artículo 1°.- Confiérase un nuevo plazo para la inversión y rendición del subsidio otorgado a la Municipalidad de Rawson por el Decreto N° 1247/08, en la persona de su Intendente Municipal Adrián Gustavo LÓPEZ.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado por el Decreto N° 1247/08 deberá ser invertido en el Plazo de treinta (30) días contados a partir del dictado del presente acto administrativo, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° Artículo 1° del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.-

### **Dto. N° 299**

**17-03-11**

Artículo 1°.- Incrementétese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000.-) en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14 - SAF Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial MEyCP.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 305**

**21-03-11**

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO (\$ 22.100), a favor de la firma «IMAGE CONCEPTS S.A.», en concepto de alquiler de máquinas y servicio de fotocopiado prestado a favor de la Sede del Ministerio de educación y Delegaciones Administrativas I, II, III, IV, V y VI dependientes del mencionado Ministerio, durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- RECONOCER los servicios de alquiler de máquinas y fotocopiado prestados por la firma «IMAGE CONCEPTS S.A.», desde el 01 de enero de 2011 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto, por un monto mensual de PESOS ONCE MIL CINCUENTA (\$ 11.050).

Artículo 3°.- APROBAR la renovación del contrato de alquiler de máquinas y servicio de fotocopiado prestado a favor de la Sede del Ministerio de Educación y Delegaciones Administrativas I, II, III, IV, V y VI dependientes del mencionado Ministerio, en el marco de lo establecido en el Artículo 95°, inciso c) apartado 15, de la Ley II - N° 76 (antes Ley 5447), desde la fecha del presente y hasta el 31 de octubre del 2011, por un monto mensual de PESOS ONCE MIL CINCUENTA (\$ 11.050).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción - SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Partida 322 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2011.

**Dto. N° 306****21-03-11**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la contadora SÁNCHEZ, María Eugenia (M.I. N° 26.610.917 - Clase 1978) como Directora Asociada Administrativa del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 440/09.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la contadora SÁNCHEZ, María Eugenia (M.I. N° 26.610.917 - Clase 1978), para desempeñarse como Directora General de Auditoría y Control dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Abonar a la profesional mencionada en el Artículo anterior, la retribución del cargo como Directora General de Auditoría y Control dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987) reglamentado por el Artículo 1° - Punto II Apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2011.

**Dto. N° 307****21-03-11**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la contadora ZAZZETTI, María Soledad (M.I. N° 27.322.427 - Clase 1979) en el cargo de Directora Asociada Administrativa del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 6 - Categoría 15 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, y en virtud del Artículo 3° de la Ley I N° 141 (antes Ley N° 3541).

Artículo 2°.- Abónese a la profesional mencionada en el Artículo anterior, la retribución en el cargo de Di-

rectora Asociada Administrativa del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 6 - Categoría 15 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, y en virtud del Artículo 3° de la Ley I N° 141 (antes Ley N° 3541).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2011.

**Dto. N° 308****21-03-11**

Artículo 1°.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Autosur S.A. al Renglón N° 1, correspondiente a Un (1) Minibús con capacidad para quince (15) pasajeros más Un (1) conductor marca Renault modelo Master, por un valor total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 184.500); por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 22/10-SCOMC-UEP, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 184.500), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 40 - Actividad 1 - IPP 4.3.2 - Ejercicio 2011 .-

**RESOLUCIONES****SECRETARÍA DE PESCA****Resolución N° 46/11.**

Rawson (Chubut), 09 de marzo de 2011.

**VISTO:**

El Expediente Nro. 191/11-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Ley Provincial IX N° 75 (antes 5639), la Disposición 13/00 DGIMyPC, la Resolución N° 127/06 SP, la Resolución N° 311/07 SP, la Resolución N° 205/08 SP y la Resolución N° 317/10 SP.- y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Expediente citado en el Visto enmarca el inicio de la temporada 2011 de la pesquería de Langostino en el Golfo San Jorge;

Que por el Convenio de Administración Conjunta suscripto entre las Provincias de Chubut y Santa Cruz,

se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por medio de la Resolución N° 317/10 SP se prohibió el nuevo despacho de embarcaciones congeladoras tangoneras a la pesca de langostino patagónico en el Golfo San Jorge;

Que por Resoluciones Nro. 16/11 SP se autorizó a una prospección de pesca en el Golfo San Jorge con la participación de buques congeladores tangoneros y fresqueros de altura;

Que asimismo, resulta pertinente proteger los procesos reproductivos y el crecimiento de prerreclutas sin interferencias, a través de la implementación de áreas de refugio o vedas y mantener un esfuerzo pesquero total aplicado acorde a la magnitud de la biomasa de langostino disponible para pescar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut, a fin de administrar el recurso en forma racional y biológicamente sustentable;

Que en tal sentido, resulta necesario ratificar las vedas establecidas por Resoluciones Nro. 127/06 SP y 311/07 SP;

Que por la cláusula quinta del Convenio del Golfo San Jorge, se establece que cada parte podrá a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción, disponer las medidas de veda, reglamentaciones sobre artes de pesca y demás materias que juzgue conveniente, según la legislación de cada Provincia firmante;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- PRORROGASE la prospección de langostino iniciada mediante la Resolución N° 16/11SP desde las 00:00 horas del día de la fecha hasta las 00:00 horas del día 15 de marzo del corriente año en la zona delimitada en los siguientes puntos:

44º56' LS y la costa,

44º56' LS y el límite de jurisdicción provincial,

46º00' LS y la costa.

46º00' LS y el límite de jurisdicción provincial

Artículo 2º.- RATIFICAR las vedas establecidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 127/06.SP y Artículo 2º de la Resolución N° 311/07, así como también el área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora creada por las Disposición N° 13/00. DGIMyPC.

Artículo 3º.- Cualquier violación al presente Régimen será sancionado de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Provincia de Santa Cruz, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

#### **Resolución N° 47/11.**

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2011.

VISTO:

El Expediente 191/11-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la provincia del Chubut y la provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de pesca en el Golfo San Jorge, la Ley Provincial IX Nro. 75 (antes Ley Nro. 5639), la Disposición 13/00 DGIMyPC, la Resolución N° 127/06 SP, la Resolución N° 311/07 SP, la Resolución N° 79/10, la Resolución N° 16/11 y la Resolución N° 46/11 y;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente Nro. 191/11 enmarca las Resoluciones de la pesquería de langostino patagónico en la temporada 2011;

Que por el Convenio de Administración Conjunta suscripto entre las Provincias de Chubut y Santa Cruz, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por medio de la Disposición N° 13/2000-DGIMyPC se establece un área de pesca exclusiva para la operatoria de la flota menor 21 metros de eslora frente a las costas de Comodoro Rivadavia;

Que las Resoluciones N° 127/06 SP y N° 311/07 establecen zonas de veda para la protección del recurso langostino;

Que la Resolución N° 79/10 autoriza el ingreso de embarcaciones menores a 21 metros en aguas jurisdiccionales del golfo San Jorge;

Que por Resolución N° 16/11 se autorizó una prospección en aguas de jurisdicción provincial en el golfo San Jorge;

Que por Resolución N° 46/11 se prorrogó la prospección hasta el 15 de marzo del corriente año;

Que según los informes técnicos resulta conveniente habilitar la pesquería con esfuerzo restringido;

Que la Ley Provincial N° IX N° 75 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales o generales, temporarias o permanentes;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos



pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

PORELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- HABILITAR con esfuerzo restringido a partir de las 00:00 hs. del día 15 de marzo de 2011 la pesquería de langostino en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

44º56' LS y la costa,  
44º56' LS y el límite de jurisdicción provincial,  
46º00' LS y la costa,  
46º00' LS y el límite de jurisdicción provincial

Artículo 2º.- RATIFICAR las vedas establecidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 127/06 SP y Artículo 2º de la Resolución N° 311/07, así como también el área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora creada por la Disposición N° 13/00 DGIMyPC.

Artículo 3º.- RATIFICAR las condiciones establecidas en la Resolución N° 205/98 SP para la operatoria de los buques congeladores tangoneros, así como también la obligatoriedad del uso de dispositivos selectivos de comprobada eficacia.

Artículo 4º.- RATIFICAR el artículo 9º de la Resolución N° 79/10.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina y a la Subsecretaría de Actividades Portuarias y Pesca de la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**Resolución N° 51/11.**

Rawson, 17 de marzo de 2011

VISTO:

El Expediente N° 546 /11-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), las Resoluciones N° 214/10-SP y 278/10-SP y los resultados de los análisis de toxinas en moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 214/10-SP de fecha 01 de septiembre de 2010, se vedó la captura de la totalidad de especies de moluscos en la Zona ARCH002 Riacho San José y mediante la Resolución N° 278/10 de

fecha 14 de octubre de 2010 se ratificaron los términos de la anterior y se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras de la Zona ARCH002 Riacho San José, en el marco del programa antes mencionado, de los últimos cuatro muestreos consecutivos, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R. en todas las especies excepto la vieira *Aequipecten tehuelchus*;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la Zona ARCH002 Riacho San José;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

PORELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE :**

Artículo 1º: Habilitase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la Zona ARCH002 Riacho San José.

Artículo 2º: La vieira *Aequipecten tehuelchus* queda habilitada en calidad de mercadería intervenida, destinada a Planta Transformadora para el procesamiento de subproducto (callo).

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**Resolución N° 52/11.**

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 551/11-SP, las Leyes provinciales I N° 259 (antes N° 5074) y XVII N° 86 (antes N° 5585), las Disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03-DGIM y PC, las Resoluciones N° 344/06-SP, N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y 051/11-SP, El Informe Técnico Repoblamiento de Bancos de Mejillón del Riacho San José/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que El Riacho San José es una zona donde habitualmente se ha realizado recolección costera de moluscos bivalvos y gasterópodos, conformando los bancos costeros de mejillón el sostén de la comunidad de recolectores costeros de la zona;

Que mediante las disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03 la administración definió un "Área de Evaluación" en la zona de El Riacho San José, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón y Punta Juan de la Piedra y otorgó el uso exclusivo del área a los miembros de la comunidad que tradicionalmente han realizado la recolección costera de moluscos bivalvos en la zona, mientras dure la evaluación de los principales recursos;

Que mediante Resolución N° 051/11-SP se habilitó la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la Zona ARCH 002 – Riacho San José;

Que teniendo en cuenta las recomendaciones vertidas en el Informe Técnico Repoblamiento de Bancos de Mejillón del Riacho San José/2011, se considera oportuno habilitar la extracción de un cupo precautorio de captura de mejillón de hasta cinco (5) bolsas para el mes de marzo de 2011 a los recolectores costeros de El Riacho San José;

Que se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, reconoce al Golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las

normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6° de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que en tal sentido, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de aplicación es la Secretaría de Pesca en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley I N° 259 (antes ley N° 5074);

**POR ELLO:**

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- HABILITASE hasta el 31 de Marzo de 2011, la extracción de un cupo precautorio de captura de hasta CINCO (5) bolsas de mejillón por permisionario para el mes de marzo de 2011, a los recolectores costeros habilitados a operar en el "Área de Evaluación" delimitada en El Riacho San José.

Artículo 2°.- La Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3°.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4°.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06 – SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5°.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6°.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7°.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3.

del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8º.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 8 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9º.- LA vigencia de la presente autorización estará sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 10º.- LAS infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 11º.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-41 16-03-11

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente JAGUER, Delia Elisabet (MI N° 16.318.823 – Clase 1963) en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 168 jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 20 de febrero de 2009, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° XIII-42 16-03-11

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ZUDICH, María del Carmen (MI N° 04.785.311 –

Clase 1943), en un (1) cargo de Preceptor, en la Escuela N° 762 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de julio de 2010, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° XIII-43 16-03-11

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ANE, Rosa Carolina (MI N° 11.247.500 – Clase 1954) en un (1) cargo de Supervisor Técnico de Nivel Inicial titular en la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y nueve (39) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por el año 2009, y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° XIII-44 16-03-11

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GORDILLO, Miriam Edith (MI N° 21.355.471 – Clase 1970) en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial en la Escuela N° 402, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 22 de marzo de 2010, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Juris-

dicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-45 16-03-11**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SAVIGNAC, María Carlota (MI N° 06.183.150 - Clase 1949) en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 83 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-46 16-03-11**

Artículo 1º: Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de junio de 2010, a la Maestra Especial de Actividades Prácticas de dieciocho (18) horas titular de la Escuela N° 207 jornada simple, de la ciudad de Trelew, señora MERCADO, Teresa del Carmen (MI N° 05.747.529 - Clase 1947).-

Artículo 2º: Aprobar lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26º de la Ley I - N° 74 (antes Ley 1987), aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113º del mismo cuerpo legal.-

Artículo 3º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes de la docente mencionada en el Artículo 1º, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-47 16-03-11**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta, por la docente YOUNG, Alicia Mercedes (MI N° 13.103.365 – Clase 1957), en dos (2) horas cátedra de Francés en 1º año 1ra división, dos (2) horas cátedra de Francés en 1º año 2da división, dos (2) horas cátedra de Francés en 2º año 1ra división, dos (2) horas cátedra de Francés en 3º año 1ra división, en la Escuela N° 762, en dos (2) horas cátedra de Francés en 1º año 1ra división, dos (2) horas cátedra de Francés en 1º año 2da división, en la Escuela N° 730, ambas de la ciudad de Trelew con situación de revista titular, a partir del 01 de octubre de 2010, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley N° XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).

**Res. N° XIII-48 16-03-11**

Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 174 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, señora DEFELIPPE, Stella Maris (M.I. N° 17.436.137 – Clase 1965), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

**Res. N° XIII-49 16-03-11**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 5896-ME-10, por los hechos denunciados.

Artículo 2º.- Ratificar la separación preventiva dispuesta mediante Disposición N° 131/10 emitida por la Dirección General de Recursos Humanos que involucra al agente Raúl Humberto LEVIÑANCO (M.I. N° .12.834.601 – Clase 1958), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8º de la Ley I - N° 74 (antes Ley 1987).-

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**Res. N° XIII-50 16-03-11**

Artículo 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 32/09.

Artículo 2º: Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61º inciso b) de la Ley I - N° 74 (antes Ley 1987).

Artículo 3º: Remitir los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo normado por el Artículo 48º de la Ley V – N° 71 (antes Ley 4139).

**Res. N° XIII-51 18-03-11**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2011 y hasta su

finalización, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 196 de jornada simple de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, señora RODRIGUEZ, María Lucrecia (M.I. N° 14.757.185 – Clase 1962), a Escuelas de la Provincia de Santa Cruz.

**Res. N° XIII-52** **18-03-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio por vía de Excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora AREL, María Estela (M.I. N° 18.223.716 – Clase 1967), a partir del 09 de noviembre de 2009 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2009.

Artículo 2º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Señora AREL, María Estela (M.I. N° 18.223.716 – Clase 1967), a partir del inicio lectivo 2010, hasta la reubicación por su disponibilidad.

**Res. N° XIII-53** **18-03-11**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2011 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 422 jornada simple de Trevelin, Provincia del Chubut, señora CIBAU, Silvia Graciela (M.I. N° 17.070.785 – Clase 1965) a Escuelas de la Provincia de Entre Ríos.

**Res. N° XIII-54** **18-03-11**

Artículo 1º.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, solicitado por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel, señora PRIETO, Silvina Mariela (M.I. N° 27.369.168 – Clase 1979), por el ciclo lectivo 2010.

**Res. N° XIII-55** **18-03-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de sesenta (60) horas cátedra de Nivel Polimodal, a docentes que se desempeñaron como Orientadores en la Implementación de las Prácticas Profesionalizantes en las Escuelas Técnicas, desde el 01 de abril de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2010.

**Res. N° XIII-56** **18-03-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MONDRAGON, Amalia Elvira (MI N° 10.667.101 – Clase 1952) en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 72 jornada simple, de la localidad de Río Mayo, a partir del 01 de septiembre de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido

en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-57** **18-03-11**

Artículo 1º.- DAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interpuesto por la docente PINO, Nora Gladis (M.I. N° 14.916.225 – Clase 1962), en treinta y dos (32) horas cátedra titulares en la Escuela N° 751 de la ciudad de Trelew, en los siguientes cursos tres (3) horas cátedra de Economía I en 2º 1ª, 2º 2ª y 2º 3ª, Economía II cuatro (4) horas cátedra en 3º 1ª y 3º 2ª y Sistema de Información Contable cinco (5) horas cátedra en 2º 1ª, 2º 2ª y 2º 3ª, por el ciclo lectivo 2011.

---

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES**

**Res. N° VII-13** **15-03-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente María Inés SOSA (M.I. N° 24.584.519 – Clase 1975), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Planta Permanente – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Delegación Puerto Madryn, desde el 22 de febrero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones a la agente María Inés SOSA (M.I. N° 24.584.519 – Clase 1975), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Planta Permanente – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011 inclusive.

**Res. N° 53** **18-03-11**

Artículo 1º.- Encuádrse el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, respecto de la contratación de la firma Imprenta Gorrion, de Edgardo Rubén GARCÍA (CUIT N° 20-17310741-3), para la provisión de folletería para la Feria Expo Nieve 2010 y Bicentenario 2010, llevadas a cabo entre los días 14 al 16 y 20 al 25 de mayo de 2010, respectivamente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo 2º, de la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-), previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

---

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

#### **Res. N° IV-17** **15-03-11**

Artículo 1º.- Trasládase a partir de la fecha de la presente Resolución al agente Fernando David ATAIDE (M.I. N° 22.836.718 – Clase 1972) Cargo – Preceptor – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – con régimen horario de 40 horas semanales de labor – Ley I N° 114, del Centro de Acción Familiar “Rain Antec” de la localidad de El Maitén de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, al Nivel Central en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el mismo cargo Categoría y Agrupamiento, por aplicación del Artículo 19º Ley I N° 74 y su reglamentario Decreto N° 1330/81.

#### **Res. N° IV-18** **17-03-11**

Artículo 1º.- Designase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo el manejo de fondos, a partir del 21 de marzo de 2011 y hasta el 23 de marzo de 2011 inclusive, a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I. N° 14.973.482 – Clase 1962) cargo Jefe Departamento Registros Contables – Clase II – Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de la Familia y Promoción Social, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º Ley I N° 74 reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2º.- Abonar a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I. N° 14.973.482 – Clase 1962), la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración.

Artículo 3º.- Descontar a la Señora Directora General de Administración del Ministerio de la Familia y Pro-

moción Social, Contadora Vanina Lorena ROSSI OJEA (M.I. N° 26.067.900 – Clase 1977) la bonificación citada precedentemente, por el período de su ausencia.

#### **Res. N° 173** **23-02-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora FIGUEROA, Liliانا Elena (D.N.I. N° 26.736.742), con domicilio en calle Sarmiento – casa N° 3 de la localidad de Doctor Ricardo Rojas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### **Res. N° 174** **23-02-11**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27, a favor de la Señora PARRA, Juana (D.N.I. N° 5.687.567), con domicilio en Barrio Islas Malvinas – calle Felipe Noguera S/N de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### **Res. N° 186** **23-02-11**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27, a favor del Señor ÑANCUAN, Alfredo Beto (D.N.I. N° 7.821.528), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### **Res. N° 187** **23-02-11**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27, a favor del Señor ANCATEN, Antonio Norberto (D.N.I. N° 8.212.544), con domicilio en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 188** **23-02-11**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27, a favor de la Señora COARAZA, María Luisa Leonor (D.N.I. N° 4.631.877), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 189** **23-02-11**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27, a favor del Señor AGUILAR RUIZ, Ramón Armando (D.N.I. N° 93.644.430), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 190** **23-02-11**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27, a favor del Señor DIMOVICH, Antonio (D.N.I. N° 8.216.539), con domicilio en Lote N° 61 – Paraje Las Golondrinas de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 191** **23-02-11**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27, a favor del Señor OPAZO FICA, Jorge (D.N.I. N° 92.485.952), con domicilio en calle Ecuador N° 1717 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 193** **23-02-11**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27, a favor del Señor REYNOSO, Guillermo Jorge (D.N.I. N° 7.818.774), con domicilio en Barrio Tiro Federal - calle Juan Evans N° 728 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 229** **28-02-11**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27, a favor de la Señora FERNANDEZ, Angela Enriqueta (D.N.I. N° 6.418.419), con domicilio en Barrio Comercio II – casa N° 35 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 234** **28-02-11**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27, a favor del Señor REYES DIOCARETZ, Aníbal (D.N.I. N° 92.753.880), con domicilio en Barrio 25 de Noviembre - calle Río Percey N° 1284 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**SECRETARÍA DE TRABAJO****Res. N° VIII-03 14-03-11**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011 a la agente NAHUELQUIR, Isabel Rudecinda (M.I. N° 14.848.292 – Clase 1961), cargo Inspector Laboral – Código 3-197 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo a la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia.

**Res. N° VIII-04 18-01-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Rawson de la agente Ana Verónica RUBBO (M.I. N° 21.661.334 – Clase 1970), cargo Inspector Laboral Código 3-197 – Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción de la agente Ana Verónica RUBBO (M.I. N° 21.661.334 – Clase 1970), cargo Inspector Laboral - Código 3-197 – Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El Departamento Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Ana Verónica RUBBO, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° VIII-05 14-03-11**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011 a la agente RODRIGUEZ, María Laura (M.I. N° 29.115.608 – Clase 1981), cargo Inspector Laboral – Código 3-197 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo a la Dirección General de Coordinación - Secretaría de Trabajo.

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN**

**Res. N° 123 08-02-11**

Artículo 1°: IMPONER a "CORONEL CARLA CAROLINA - CUIT N° 27-25656719-4" con domicilio en el Ba-

rrío COVITRE I Casa N° 95 de la ciudad de Puerto Madryn, en virtud del incumplimiento a: 1°) Resol. 231/96 Art. 3 Inc. "d"; Dto. 170/96 Art. 19, Resol. 552/01; 2°) Ley 24241 Art. 12, Jubilación, Ley 23660 Art. 19 obra social, Ley 24557 Art. 3 y 23 A.R.T.; 3°) Ley 24557 Art. 3, Dto. 1567/74; de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente al importe de un (01) el Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.740,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.740,00).-

Artículo 2°: NOTIFIQUESE a CORONEL CARLA CAROLINA, CUIT N° 27-25656719-4 con domicilio en Barrio COVITRE I Casa N° 95 de la ciudad de Puerto Madryn, que la multa dispuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta (\$ 1.740,00) deberá abonarse en un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut, para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en la calle Marcos A. Zar N° 269 de la Ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15.-

Artículo 3°: INTIMAR a la Sra. CORONEL CARLA CAROLINA CUIT N° 24-25656719-4 a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en todas sus formas.-

Artículo 4°: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, el cual deberá interponerse en un plazo de tres (03) días hábiles de notificada la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 Inc. I de la Ley X N° 15.

**Res. N° 174 17-02-11**

Artículo 1°: IMPONER a Steinkamp Jorge Roberto C.U.I.T. N° 20-25975309-1, con domicilio en Calle Manuel Alzúa N° 903 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1) Art. 52 LCT (Libro de Sueldos y Jornales), 2) Art. 12 Ley 24241 (Jubilación), 3) Art. 19 Ley 23660 (Obra Social), 4) Art. Ley 24557 (ART), 5) Art. 138 LCT (Recibos de Haberes), 6) Dto. 747/05 Ley 5341 (Bancarización de Haberes), 7) Art. 2 Resol. Gral. 1891/05 (Clave de Alta Temprana), 8) Art. 104 CCT 74/75 (Cuota Sindical), 9) Art. 35 Ley X N° 15 (Registro del Empleador Provincial), 10) Art. 7 Ley 24013 (Empleo no Registrado), de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a tres (3) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 PESOS (\$ 1.840,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 PESOS (\$ 5.520,00).-



**ARTÍCULO 2º:** NOTIFÍQUESE a Steinkamp Jorge Roberto C.U.I.T. N° 20-25975309-1, con domicilio en Calle Manuel Alzúa N° 903 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.520,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

**ARTÍCULO 3º:** INTIMAR a Steinkamp Jorge Roberto C.U.I.T. N° 20-25975309-1, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en todas sus formas.-

**ARTÍCULO 4º:** DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### **Res. N° XVI-04** **14-03-11**

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de funciones de la agente RAMALLAL, Leticia Lorena (D.N.I. N° 27.774.550 – Clase 1980), en la Municipalidad de Epuyén, desde el 25 de noviembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a la agente RAMALLAL, Leticia Lorena (D.N.I. N° 27.774.550 – Clase 1980), función profesional – Planta Transitoria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Municipalidad de Epuyén.

#### **Res. N° XVI-06** **21-03-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente DUSCHER, José Enrique (D.N.I. N° 26.607.903 – Clase 1978), en la Municipalidad de Gualjaina, a partir del 01 de febrero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011, al agente DUSCHER, José Enrique (D.N.I. N° 26.607.903 – Clase 1978), cargo equivalente al de Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV del escalafón Decreto Ley I N° 74 del Digesto Jurídico – Programa 90 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la Municipalidad de Gualjaina.

Artículo 3º.- Abonar a dicho agente la Comisión de Servicios FO.NA.VI. conforme faculta el Artículo 11º de la Resolución N° 768/10 IPVYDU, en su Anexo I.

#### **Res. N° XVI-07** **21-03-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente IBBA, Silvia Raquel (D.N.I. N° 25.710.391 – Clase 1977), en el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a la agente IBBA, Silvia Raquel (D.N.I. N° 25.710.391 – Clase 1977), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- Abonar a dicha agente la Comisión de Servicios FO.NA.VI. conforme faculta el Artículo 11º de la Resolución N° 768/10 IPVYDU, en su Anexo I.

---

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### **Res. N° XV-27** **22-03-11**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados en la función de Ayudante Equipista – Operario de Fábrica de premoldeado - Clase VI – Agrupamiento Obrero - Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano por los señores ALVAREZ, José Rodrigo (MI N° 30.571.796 – clase 1984) y MENDEZ, Mauro Nicolás (MI N° 29.493.843 – clase 1982), desde el 04 de marzo de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución como Ayudante Equipista – Operario de Fábrica de premoldeado - Clase VI – Agrupamiento Obrero - Planta Temporaria al señor ALVAREZ,

José Rodrigo (MI N° 30.571.796 – clase 1984) dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución como Ayudante Equipista – Operario de Fábrica de premoldeado - Clase VI – Agrupamiento Obrero - Planta Temporaria al señor MENDEZ, Mauro Nicolás (MI N° 29.493.843 – clase 1982) dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 –Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Noroeste.

### **Res. N° XV-28 22-03-11**

Artículo 1°.- Aprobar la Adjudicación del concurso interno cerrado de Equipista “A” - Clase X – Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano al agente SAAVEDRA, Baldomero Arnoldo (MI N° 11.237.608 – clase 1954).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución como Equipista “A” - Clase X – Agrupamiento Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano al agente SAAVEDRA, Baldomero Arnoldo (MI N° 11.237.608 – clase 1954).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 2 Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 Conducción de Conservación – Zona Noroeste.

## **RESOLUCIONES CONJUNTAS**

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

### **Res. Conj. N° XIII-40 ME y V-30 MCG 15-03-11**

Artículo 1°: Asignar funciones en la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución, a las agentes OLIVERA, Anahí Virginia (M.I. N° 26.762.718 - Clase 1978) y SALONE, Andrina Vanesa (M.I. N° 26.304.012 - Clase 1977), quienes revistan en funciones administrativas de la Planta Transitoria del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°: Por el área competente de la Dirección de Sumarios, se deberá remitir mensualmente al Departamento Licencias del Ministerio de Educación, un informe acerca del cumplimiento de la normativa vigen-

te en materia de presentismo por parte de las agentes OLIVERA, Anahí Virginia (M.I. N° 26.762.718 - Clase 1978) y SALONE, Andrina Vanesa (M.I. N° 26.304.012 - Clase 1977), a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

### **SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

### **Res. Conj. N° XI-05 SJDH y V-29 MCG 14-03-11**

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar las horas extras realizadas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, por un total de ciento sesenta (160) horas extraordinarias al CINCUENTA POR CIENTO (50%), a la agente SEPULVEDA, Verenza (M.I. N° 13.657.287 – Clase 1960), quien revista en el cargo de Mucama de Residencia – Código 1-015 – Clase V del Agrupamiento Personal Servicio, Planta Permanente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2011.

### **MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE CULTURA**

### **Res. Conj. N° IV-16 MFyPS y XVII-09 SC 15-03-11**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en la Secretaría de Cultura, a la agente RODRIGUEZ María Graciela (M.I. N° 13.657.352 – Clase 1960), quien revista el Cargo Preceptor – Categoría 3–A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor - Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158), dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Secretaría de Cultura, a la agente RODRIGUEZ María Graciela (M.I. N° 13.657.352 – Clase 1960), quien revista el Cargo Preceptor – Categoría 3–A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor - Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158), dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Secretaría de Cultura, deberá remitir mensualmente un informe acer-

ca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente RODRIGUEZ María Graciela, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERIA Y ADMINISTRACIÓN DE  
VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. Conj. N°  
XIX-04 MIaYG y XV-26 AVP 21-03-11**

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución en la Administración de Vialidad Provincial – Dirección de Pavimento Urbano de la localidad de Trevelin del agente Secundino NAPAL (MI N° 26.488.064 – clase 1978) cargo Administrativo – Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011 en la Administración de Vialidad Provincial – Dirección de Pavimento Urbano de la localidad de Trevelin del agente Secundino NAPAL (MI N° 26.488.064 – clase 1978) cargo Administrativo – Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. Conj. N°  
XII-27 SIPyS y XVI-05 IPVyDU 21-03-11**

Artículo 1°.- Apruébanse a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, los servicios efectivamente prestados en la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial – Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, de la agente DE LA SILVA, María Cristina (DNI N° 11.833.790 – clase 1955), cargo Arquitecta “A” – Código 4-011 – Clase I - Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- Prorrógase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, la asignación de funciones en la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial – Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, de la agente DE LA

SILVA, María Cristina (DNI N° 11.833.790 – clase 1955), cargo Arquitecta “A” – Código 4-011 – Clase I - Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos deberá remitir al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 4°.- En el transcurso del período mencionado en el Artículo 2°, la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial – Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 5°.- Exceptúase la presente prórroga de asignación de funciones de lo dispuesto por el Artículo 11° - Anexo I de la Resolución N° 212/06 IPVyDU.

---

**DISPOSICION SINTETIZADA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E  
INFORMACION TERRITORIAL**

**Disp. N° 11 03-03-11**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 1 de la Obra Proyecto de Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información por un monto total de \$ 104.445,05 (Pesos ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cinco centavos) el que representa el 1,98 % de avance.

Artículo 2°.- REMITASE el Certificado de Obra N° 1 Proyecto de Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e información con su correspondiente factura conformada a la Unidad Ejecutora Provincial a los efectos de su pago.

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: “QUISPE, DAVID ANTONIO S/Sucesión Ab - Intestato” (Exp. N° 05/11), cita y emplaza, por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don DAVID ANTONIO QUISPE. El pre-

sente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica.-

Sarmiento, Prov. del Chubut, 09 de Marzo de 2011.-

NANCY V. SANDOVAL  
Secretaria

I: 30-03-11 V: 01-04-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, Jueza, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LESLI MARGARITA JONES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 17 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 30-03-11 V: 01-04-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela S. Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza, por el término de Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don PEDRO CASADO RODRIGUEZ, en autos sucesorios: "CASADO RODRIGUEZ, PEDRO S/Sucesión", Expte. N° 56/2011. Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y el diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 10 de Marzo de 2011.-

Dra. GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la calle Avda. Alvear N° 505 3° P., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en los autos caratulados: "GOYA, SABINA LUISA S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 690, Año 2010), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SABINA LUISA GOYA, para que lo acrediten en el término de 30 Días.-

Publíquese por Tres (3) Días.-  
Esquel, 22 de Octubre de 2010.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de LUIS MAURICIO AGUSTÍN, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "AGUSTÍN, LUIS MAURICIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 2235, Año 2010).- Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 29 de Diciembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO DOMINGO RAMOS, en los autos caratulados: "RAMOS, ANTONIO DOMINGO S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 3088/10), que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquese edictos por Tres (03) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, de la Dra. Rossana B. Strasser, en los

autos caratulados: "MONTOYA VERGEL, JOSEFA S/ Sucesión" (Expte. N° 3032/2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONTOYA VERGEL JOSEFA para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, de la Dra. Rossana B. Strasser, en los autos caratulados: "PEREZ, DOLORES S/Sucesión" (Expte. N° 3034/2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ DOLORES para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, de la Dra. Rossana B. Strasser, en los autos caratulados: "PEREZ, ROBERTO MANUEL S/Sucesión" (Expte. N° 3033/2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ ROBERTO MANUEL para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUSANA MARTA SCHMUKLER, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Marzo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 550 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor RICARDO DIAZ, en los autos caratulados: "DIAZ, RICARDO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 309, Año 2011), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.-

Esquel, 11 de Marzo de 2011.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de NAZARIO ELUTERIO RODRIGUEZ, para que de presenten en autos caratulados: "RODRIGUEZ, NAZARIO ELUTERIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 588/2010).- Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 09 de Marzo de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, Rural y de Minería, de la Circuns-

cripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUZMÁN, para que se presenten en autos caratulados: "GUZMAN, CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 516/2009).-

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 09 de Marzo de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CONRAD, AMALIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 173 Año 2011), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de "CONRAD, AMALIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 17 de Marzo de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-03-11 V: 30-03-11.

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew a cargo de la Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 4° Piso, Trelew, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio HUMPHREYS, hace saber por el término de cinco días que en los autos "MANRIQUE PARADA CATALINA LORENZA S/Concurso Preventivo" (Expte. 291 -Año 2010) se ha resuelto, con fecha 16 de Febrero de 2011, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la Sra. MANRIQUE PARADA CATALINA LORENZA, con domicilio legal en calle Gales 476 de Trelew. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 03 del mes de mayo del año 2011, presentando directamente ante el Síndico designado, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el Art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3ro. y 32 de la L.C.Q.). El síndico designado resultó ser el Contador Gerardo Omar Minnard, quién constituyó domicilio en calle Sarmiento N° 590, piso 1, oficina 1 de la ciudad de Trelew y fijó como días de atención los días Martes y Jueves de 17:30 Hs. a 20:30 Hs.

Trelew, 15 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-03-11 V: 30-03-11.

### EDICTO LEY 19.550

#### DESIGNACIÓN DE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE FABRIL PATAGONICA S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2010, el Directorio de FABRIL PATAGONICA S.A. quedó integrado conforme al siguiente detalle: Carlo Benetton CUIT 20-060266419-9 (Presidente), Diego Eduardo Perazzo DNI 10.424.378, Gabriel Andres Levy DNI 17.586.361 (Director), Guillermo José Ryan DNI 08.505.324 (Director Suplente), Antonio Alberto Ruibal DNI 08.275.622 (Director Suplente), Pamela Lorena Hammond DNI 26.944.513 (Directora Suplente). Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora: Como síndicos titulares se designan a Oscar Alberto Longhi DNI 04.749.124, Ricardo Juan Deveaux DNI 04.749.891, Alberto Mazzucchelli DNI 14.725.549 y como síndicos suplentes a Andrés Sobieralski DNI 16.165.159, Beatriz Ríos DNI 16.497.341 y Fernando Rolla DNI 13.915.008. Todos ellos c/domi. especial en 26 de Noviembre y Gala Lobato de la ciudad de Trelew.

La duración en los cargos es de dos ejercicios. Publicación por (Un) Día.

Dra. MARLENE LILIA del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 30-03-11.

### BIOSUM SRL. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN DE SRL.- "BIOSUM SRL".- INSTRUMENTO: Escritura 241 del 12/11/2010, 33 del 16/02/11 y 60 del 09/03/11 ante Horacio Alberto Reigada, Escribano autorizante, Titular del Registro Notarial N° 6, SOCIOS: Laura Alicia Madoery, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de Febrero de 1959, Documento Nacional de Identidad número 12.998.827, de Profesión Bióloga; casada, domiciliada en Comodoro Py 349, Rada Tilly, Provincia del Chubut y Cristian Fernando Fuentes, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de Julio de 1979, Documento Nacional de Identidad número 27.359.036, de profesión Técnico en Ciencias Ambientales, de estado civil soltero; domiciliado en Ortega y Gasset 4072 de la Ciudad de Neuquen, Provincia del mismo nombre, de transito en esta Ciudad. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: "BIOSUM SRL" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Rada

Tilly, Provincia del Chubut. DURACIÓN: (40) años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero los siguientes actos: A) CONSULTORA: Prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en materia ambiental, a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo la elaboración de estudios, investigaciones, y análisis relativos a la operación y explotación de los recursos naturales renovables y no renovables del ambiente y sus instalaciones, al asesoramiento y asistencia técnica a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general.- B) REPRESENTACIONES: Ejercicio de representación y mandatos, comisiones, estudios y proyectos, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes sobre estudios de impacto ambiental, seguridad y protección ambiental.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una. El capital es totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma en partes iguales (50 % cada uno) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación y el de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que pueden ser socios o no, quienes ejercerán sus cargos por el tiempo que dure la Sociedad o que decida la Asamblea de socios. Los Gerentes actuarán en forma individual o indistinta. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. SEDE SOCIAL: Comodoro Py N° 349 de la localidad de Villa Rada Tilly de esta Provincia del Chubut el domicilio de la sede social. GERENTE: Madoery Laura Alicia

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 30-03-11.

#### **CAMARA DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

LA COMISION DIRECTIVA DE LA CAMARA DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 16 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO A LAS 14:00 HS. EN LA SEDE DE LA CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SITO EN JUAN MUZZIO N° 157 A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

#### **ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de 2 Asambleístas para firmar el acta correspondiente.
2. Aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, balance, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/10.
3. Renovación de 3 (tres) miembros titulares y 1 (uno) suplente y Síndico titular y 1 (uno) suplente.

LA DOCUMENTACIÓN A CONSIDERAR EN LA ASAMBLEA ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA.

EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA SE CONSTITUIRÁ CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS EN CONDICIONES DE PARTICIPAR, TRANSCURRIDOS 30 (TREINTA) MINUTOS DE LA HORA DE LA CONVOCATORIA SE PODRÁ REALIZAR VALIDAMENTE CON LOS SOCIOS HÁBILES PARA PARTICIPAR, QUE ESTÉN PRESENTES.

CONTAMOS CON SU ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

MARIO OSCAR FONTANA  
Presidente

P: 30-03-11.

#### **ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE RAWSON**

##### **Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Rawson – Chubut, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Mayo de 2011 a las 21:00 hs. en la sede de la Institución ubicada en Pedro Martínez 9 de esta ciudad capital.

En la misma se tratará el siguiente

#### **Orden del día:**

- 1.- Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera del Término legal.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Octubre de 2010.

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los asociados, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la realización de la misma, en la sede administrativa de la Mutual (Art. 32 del Estatuto Social).

El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad mas uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta (30) de la hora de la convocatoria se podrá realizar validamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes, siempre que superen la cantidad de miembros del Con-

sejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 37 del Estatuto Social).

GERÓNIMO DE FELICE  
Presidente

FABIAN PAPAANI  
Secretario

P: 30-03-11.

### CONSEJO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de cuatro cargos vacantes de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para las Oficinas Únicas con asiento en Sarmiento (un cargo), en Puerto Madryn (un cargo), Trelew (un cargo) y Comodoro Rivadavia (un cargo), existentes a la fecha (art. 26 de LOMPF), cuya inscripción de postulantes se recepcionará desde el día 4 de Abril al 15 de Abril inclusive, del año 2011, de 8:00 a 13:00 hs., en la oficina del Ministerio Público Fiscal ubicada en calle Máximo Abásolo 980, 1er. piso (C.P.9000) Tel. 0297-4464271, donde se deberá requerir el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar).

Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2011. Fdo. Emilio Porrás Hernández Presidente.

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Presidente

I: 29-03-11 V: 31-03-11.

### MINISTERIO DE TURISMO ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22.351

Lugar y Fecha 25/02/2011  
Nombre del organismo contratante  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.  
PARQUE NACIONAL LOS ALERCES  
PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01

Ejercicio: 2011

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064-Por sistema de Ajuste Alzado y Presupuesto Oficial.  
Expediente N°: 2007/2008.

**Objeto de la contratación:** "EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION EDIFICIO ICE DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES- SITO EN VILLA FUTALAUFGUEN – PROVINCIA DEL CHUBUT".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 338.790.- (PESOS TRESCIENTOS TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA).

### CONSULTA DE PLIEGOS

#### Lugar/Dirección:

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalauquen, Provincia de Chubut - E-mail: [losalerces@apn.gov.ar](mailto:losalerces@apn.gov.ar), Tel.: 02945-471020, En el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central, Alsina 1418, 4º Piso, Oficina 405. E-mail: [contrata@apn.gov.ar](mailto:contrata@apn.gov.ar)

Tel.: 011 4381-4420; o en el sitio web de la O.N.C [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

#### Plazo y Horario:

De Lunes a Viernes en el horario de 09 a 14 hs. En la Intendencia del Parque Nacional y de 10:30 a 16:30 hs. en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central del Organismo

### RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

#### Lugar/Dirección:

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalauquen, Provincia de Chubut - E-mail: [losalerces@apn.gov.ar](mailto:losalerces@apn.gov.ar), Tel.: 02945-471020, en el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central, Alsina 1418, 4º Piso, Oficina 405. E-mail: [contrata@apn.gov.ar](mailto:contrata@apn.gov.ar)

Tel.: 011 4381-4420; o en el sitio web de la O.N.C [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

#### Plazo y horario:

En la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces de Lunes a Viernes de 09 a 14 hs. y de 11 a 14 hs. en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central del Organismo.

**Costo del pliego:** PESOS CIEN (\$ 100.-)

### VISITA OBLIGATORIA

De Lunes a Viernes de 09 a 14 hs., la que deberá ser coordinada con la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalauquen, Provincia de Chubut E-mail: [losalerces@apn.gov.ar](mailto:losalerces@apn.gov.ar)

Tel.: 02945-471020-Interno 16.

### PRESENTACION DE OFERTAS

#### Lugar/Dirección:

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalauquen, Provincia de Chubut E-mail: [losalerces@apn.gov.ar](mailto:losalerces@apn.gov.ar)

#### Plazo y Horario:

Hasta el día 14 del mes de Abril del año 2011, a las 09:00 horas.



**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:**

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut E-mail: losalerces@apn.gov.ar

**Día y Hora:**

El día 14 del mes de Abril del año 2011, a las 10:00 horas.

I: 04-03-11 V: 30-03-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Aviso de Licitación**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA N° 28/11**

**“CONSTRUCCION DE CENTRO DE PROMOCION BARRIAL EN BARRIO DIVINA PROVIDENCIA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.317.151,43.

**Fecha y Hora de Recepción de Ofertas:** 20 de Abril de 2011 hasta las 9:00 hs.

**Fecha y Hora de Apertura de Ofertas:** 20 de Abril de 2011 a partir de las 9:0 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

**Lugar de Recepción y Apertura de la Ofertas:** Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-03-11 V: 04-04-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL HABITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACIÓN – LICITACION PUBLICA N° 37/11**

**Proyecto y Construcción de 15 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos en la localidad de Epuyén”.-**

**Obras financiadas con recursos del Tesoro Provincial.**

**N° de Lic.:** 37/11.

**Localidad.:** Epuyén.

**Nombre del Proyecto.:** 15 Viviendas.

**Plazo de Ejec.:** 240.

**Fecha y Hora de Apertura:** 20 de Abril a partir de las 9:00 hs.

**Capacidad de Ejecución Anual.:** \$ 6.259.489,48.  
**Presupuesto Oficial.:** \$ 4.172.992,99.

Todos los Precios son a FEBRERO 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas.:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297- Rawson – Chubut,

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-03-11 V: 04-04-11.

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para la cobertura de un (1) Cargo de Oficial de Segunda – Cocinero - Clase VII Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noreste (Puerto Madryn) de esta Administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Contar con disponibilidad para desempeñarse en campaña. Experiencia no menor a tres (3) años en el oficio. Conocimientos Generales y Especiales de cocina. Realizar las previsiones y preparar alimentos variados para comedor de 10 personas o más.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN en la Ciudad de Puerto Madryn, (Jefatura Zona Noreste, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 los días 06 y 7 de Abril de 2011 en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 13 de Abril de 2011 a las 9:00 hs., en Jefatura Zona Noreste, sito en Av. 9 de Julio N° 1325, de la Ciudad de Puerto Madryn.

P: 22, 28 y 30-03-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA  
DE OFERTAS**

**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CONJUNTOS  
HABITACIONALES CON REGIMEN DE PROPIEDAD  
HORIZONTAL**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE  
OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA**

Obras Financiadas con Recursos del  
Tesoro Provincial

**N° 23/11**

**Localidad:** Comodoro Rivadavia.

**Nombre del Proyecto:** Reparación de 72 tabiques sanitarios e instalaciones en B° 30 de Octubre – 140 viviendas.

**Cant:** 72.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.578.480,64.

**Fecha y Hora de Apertura:** 25 de Abril a partir de las 9:00 hs.

**N° 24/11**

**Localidad:** Rawson.

**Nombre del Proyecto:** Reparación de 102 tabiques sanitarios e instalaciones en B° 2 de Abril.

**Cant:** 102.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.735.117,30.

**Fecha y Hora de Apertura:** 25 de Abril a partir de las 9:00 hs.

**N° 25/11**

**Localidad:** Trelew.

**Nombre del Proyecto:** Reparación de 75 tabiques sanitarios e instalaciones en B° Constitución - de 1000 viviendas – Sector "C" y "D".

**Cant:** 75.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.522.610,90.

**Fecha y Hora de Apertura:** 04 de Abril a partir de las 9:00 hs.

**N° 26/11**

**Localidad:** Puerto Madryn.

**Nombre del Proyecto:** Reparación de 102 tabiques sanitarios e instalaciones en B° Ruca Hue – 630 viviendas.

**Cant:** 102.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.867.845,10.

**Fecha y Hora de Apertura:** 04 de Abril a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – Rawson y Delegación que corresponda a la Zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** "en todos los casos" hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** en la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-03-11 V: 05-04-11.